



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T0823-003

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 50, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, AXMILAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JESÚS PEDROZA PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE RESEPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **16 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T0823-003**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025**" (Partida 50, Hidalgo), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios prestados.
- III.- Con fecha **30 de abril de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, modificando las cláusulas Quinta y Sexta de "**EL CONTRATO**".
- IV.- A efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con oficio número **139001200100/JSPM/0855/2025** de fecha 25 de julio de 2025, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

consentimiento para la modificación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición, fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **25 de julio de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.** Con oficio número **139001200100/JSPM/0858/2025** de fecha **25 de julio de 2025**, recibido el 05 de agosto de 2025, la Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/008142** de fecha **28 de agosto de 2025**, recibido el 05 de septiembre de 2025, el Titular de la División Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División Servicios Integrales en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **C. Maria Eugenia Villagrán Guzmán, Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".**

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jesús Pedroza Pedroza** y del **C. Emerit Sekely del Rivero**, en su carácter de **Representantes Legales**.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **Quinta** y **Sexta**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de septiembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**AXMILAB, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: AXM031027L55**

**LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: LJL171102FE9**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS PEDROZA PEDROZA**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO**  
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988T0823-003**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN**

Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HA/LEGP

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 50, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTC



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGA CM2



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE<br>CONVENIOS MODIFICATORIOS   |  | Para sello de recepción |
|---|--|-------------------------|
| <b>Lugar y Fecha:</b><br>Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025   |  |                         |
| <b>Oficio:</b><br>Of. N° 09538461 1 CFE/2025/008142   |  |                         |
| <b>Procedimiento:</b><br>LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023   |  |                         |
| <b>Número de Contrato:</b><br>988T0823-003  |  |                         |
| <b>Firma DG:</b>  | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No |                         |
| <b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b> |  |                         |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001200100/JSPM/0858/2025, la elaboración de un convenio para ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0823-003**, suscrito con el proveedor AXMILAB, S.A. DE C.V. en participación conjunta con LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (PARTIDA 50, HIDALGO); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



008142

del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: VMIHR/SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Hidalgo**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/0858/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de julio de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)**; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al contrato **988T0823-003**, resultado de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)** del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988T0823-003**  
Número de Convenio: Convenio modificatorio No 2  
Proveedores: **"AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A), en participación conjunta con "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B).**

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Dice:

Convenio modificatorio No 1 (UNO)

EN LA CLAUSULA

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...**

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025...

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025...

Debe Decir:

Convenio modificatorio No 2 (DOS)



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTC



**EN LA CLAUSULA**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...**

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025...

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025...

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001200100/JSPM/0855/2025 en el cual se solicita la anuencia de los proveedores de "AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A) y "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B), para la celebración de un segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato **988T0823-003**.
2. Manifestación de anuencia de los proveedores de "AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A) y de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B) para la celebración del convenio al contrato **988T0823-003**.
3. Oficio No 139001200100/JSPM/0856/2025, designación de administrador del segundo convenio modificatorio para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)", numero **988T0823-003**.
4. Oficio No 139001200100/JSPM/0857/2025, justificación de la solicitud del segundo convenio modificatorio para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 No de contrato 988T0823-003. (Partida 50, Hidalgo)",
5. Copia del oficio No 0953 8461 2B30/CTSMI/160 de fecha 25 de junio de la CPSMA para garantizar los servicios al 31 de diciembre de 2025.
6. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal No 0000024264-2025

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

**Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán**  
**Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo**  
**Administradora de Contrato**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:

L.A. Mayra Alejandra Tover González

Aux. de la Coordinación Operativa Administrativa

Revisó:

M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/0857/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de julio de 2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL No DE CONTRATO 988T0823-003

Con relación a las contrataciones centralizadas para los servicios médicos integrales, en el oficio No 0953 8461 2B30/CTSMI/160 de fecha 25 de junio de 2025 en dónde, se otorga el VoBo para realizar los convenios modificatorios y garantizar los SMI de Banco de Sangre hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se solicito al C. Jesús Pedroza Pedroza, Representante legal de "AXMILAB, S.A. de C.V." (Participante A) y al C. Alejandro Gosain Sayun Representante legal de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B) en la referencia No 139001200100/JSPM/0855/2025 de fecha 25 de julio de 2025 su anuencia para la celebración de un segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato No 988T0823-003 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo), se recibe el oficio S/N de fecha 25 de Julio de 2025, en el cual se da una respuesta positiva a la solicitud.

Los pacientes que son atendidos en nuestras unidades médicas hospitalarias requieren del servicio de banco de sangre, ya que además de formar parte del arsenal terapéutico de muchas enfermedades hematológicas y crónicas, son el pilar de manejo de las patologías hemorrágicas, ayudando en gran manera a evitar muertes maternas por hemorragias obstétricas, traumas, alteraciones de la coagulación, etc.

- La realización de las pruebas de amplificación de ácidos nucleicos proporciona diferentes ventajas, entre ellas:
- Diagnóstico preciso: Las pruebas NAAT permiten detectar y cuantificar el material genético de estos virus, lo que es fundamental para establecer un diagnóstico preciso y oportuno.
- Monitoreo de la enfermedad: Las pruebas NAAT permiten monitorear la carga viral y la respuesta al tratamiento, lo que es fundamental para ajustar el tratamiento y mejorar la atención del paciente.
- Detección de resistencia: Las pruebas NAAT permiten detectar la resistencia a los medicamentos antivirales, lo que es fundamental para ajustar el tratamiento y prevenir la propagación de la enfermedad.
- Control de la transmisión: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden reducir la transmisión de la enfermedad en la comunidad.
- Identificación de brotes: Las pruebas NAAT pueden ayudar a identificar brotes de enfermedad y a tomar medidas para controlar la transmisión.
- Monitoreo de la prevalencia: Las pruebas NAAT pueden ayudar a monitorear la prevalencia de estos virus en la población y a ajustar las estrategias de prevención y control.



- Prevención de la transmisión: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden prevenir la transmisión de la enfermedad en la comunidad.
- Protección de la salud pública: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden proteger la salud pública y prevenir la propagación de la enfermedad.
- Cumplimiento de normas y regulaciones: La realización de pruebas NAAT puede ayudar a cumplir con las normas y regulaciones de salud pública y a mantener la certificación de la institución.
- Otorgar este servicio para el correcto diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías en los derechohabientes de manera oportuna.

El convenio de ampliación al contrato 988T0823-003 es necesario ya que el no realizarlo pondría en riesgo la salud de aquellos pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente o que requieren procesos médicos de atención que involucran transfusiones de sangre y otros componentes; siendo que la sangre es la única sustancia en el mundo que no es reemplazable, que no se puede fabricar o sustituir, solamente se obtiene de los donantes; siendo la donación el único método eficaz y seguro para salvar vida de los pacientes. No tendríamos ningún beneficio Institucional al no prestar el servicio y si un daño importante a la salud de nuestros derechohabientes que se benefician de la terapia transfusional ya que el banco de sangre es el único medio para obtener un fluido bien clasificado, de donantes sanos que poseen bajos riesgos y estilos de vida saludables, que ayudarán a resolver problemas como hemorragias, suministro de plaquetas para sangrados, y en general elementos que contribuirán a un tratamiento médico personalizado.

Atentamente,

**Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán**  
**Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo**  
**Administradora de Contrato**





Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/0856/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de julio de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el funcionario responsable de la **Administración del segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato 988T0823-003** para la prestación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)"**, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Nombre completo                      | Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán  |
| Firma de Aceptación                  |                                    |
| Cargo                                | Coordinadora de Gestión Médica   |
| Área de adscripción en el IMSS       | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  |
| Domicilio institucional              | Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 |
| Registro Federal de Contribuyentes   |  |
| Clave Única de Registro de Población |  |
| Correo electrónico institucional     | maria.villagran@imss.gob.mx  |
| Teléfono institucional               | 7717139834 ext. 13356  |

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente



**Dr. Rafael Monroy Arias**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró  
LA Mayra Alejandra Tovar González  
Aux. de la Coordinación Operativa Administrativa

Revisó  
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



SIN TEXTO

Padre Mier 1639, Colonia Obispaño  
Monterrey, Nuevo León, México  
81 8343 6042  
info@axmilab.com



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de julio de 2025

**DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN**  
**COORDINADORA DE GESTION MEDICA EN EL OOAD HIDALGO**  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En respuesta a su oficio N° 139001200100/JSPM/0855/2025 con fecha del día 25 de julio de 2025, relativo a la ampliación de plazo y vigencia del contrato número 988T0823-003 derivado de la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, **ACEPTAMOS SU SOLICITUD** para realizar el segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato número 988T0823-003 para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, para continuar durante el periodo del **02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2025** con los mismos términos contractuales, tanto en precio, así como lo establecido en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la ley de la Materia.

Sin otro asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



LÍDER EN INSTRUMENTOS  
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO  
Axmilab S.A. de C.V.

RFC: AXM031027L55 TEL: 81 8343 6042  
Padre Mier 1639, Col. Obispaño, Mty.

**C. JESÚS PEDROZA PEDROZA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AXMILAB, S.A. DE C.V.**



**C. EMERIT SEKELY DEL RÍVERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AXMILAB, S.A. DE C.V.**



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: 139001200100/JSPM/0855/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de Julio de 2025

C. Jesús Pedroza Pedroza  
Representante legal de "AXMILAB, S.A. de C.V." (Participante A)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Alejandro Gosain Sayun  
Representante legal de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B)

En relación con los servicios médicos integrales y al oficio No de ref: 0953 8461 2B30/CTSM1/160 de fecha 25 de junio de 2025 donde se otorga el VoBo para realizar los convenios modificatorios y garantizar la prestación del SMI de BS hasta el 31 de diciembre de 2025, solicito de la manera más atenta, su anuencia para la celebración de un segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato 988T0823-003 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo).

| "AXMILAB, S.A. de C.V"  |              | Vigencia      |            |                |            |                |            |
|---|--------------|---------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|
|   |              | Vigencia      |            | Nuevo convenio |            | Nueva Vigencia |            |
| Concepto  | Contrato     | A partir del: | Hasta:     | A partir del:  | Hasta:     | A partir del:  | Hasta:     |
| Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo) | 988T0823-003 | 02/08/2023    | 30/04/2025 | 02/08/2023     | 30/09/2025 | 02/08/2023     | 31/12/2025 |

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el próximo 27 de julio de 2025, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donald Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán  
Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo  
Administradora de Contrato



REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088

*Recibir acuse original  
el 25/07/2025*  
*Jesús Pedroza Pedroza  
Representante legal*



*Recibi acuse original  
25/Julio/2025  
Emarit Sotelo del Rivero*



SIN TEXTO



**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Hidalgo**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No 139001200100/JSPM/853/2025  
Pachuca de Soto, Hgo. a 23 de julio de 2025

**L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez**  
**Titular de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento del ÓOAD Hidalgo**  
**Presente.**

En seguimiento a oficio de ref: 0953 8461 2B30/CTSMI/160 en dónde nos instruye garantizar los servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, con relación a la prestación del servicio médico integral de banco de sangre para el periodo del 01 de Octubre al 31 Diciembre de 2025, para realizar el proceso de licitación pública envié a usted la siguiente documentación:

- Anexo técnico, términos y condiciones, anexos.
- Anexo T1 Requerimiento
- Anexo T2 Directorio
- Anexo T3 Equipamiento
- Anexo TI.2 Especificaciones de los equipos de cómputo
- Memorandum 139001250100/JSPM/1823/2024, inclusión al PAASS
- Designación de Administrador de contrato y auxiliares del contrato
- Cartas de ausencia de Interés del administrador y auxiliares del contrato
- Justificación de tiempos recortados
- Oficio 139001270100/CGM/0846/2025, FO-CON-04 Bis, Directorio de Proveedores para Investigación de Mercado
- FO CON 03 Requisición de bienes y servicios

Solicito su apoyo para la emisión del certificado de disponibilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Dr. Rafael Monroy Arias**  
**Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS  
N DE CONTRATOS

Recibi

24 07 2025



**2025**  
AÑO de  
**La Mujer**  
Indígena

SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ **160**

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2830/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamíz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano de Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de procedimiento de contratación | Part a utilizar (del servicio) | Fechas de:   |  |   |   |                                       |
|--------------------------------------|--------------------------------|--|--|---|---|---------------------------------------|
|                                      |                                | Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación | Estimada de Junta de Aceleraciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación | Estimada de Formalización de Contrato |
|                                      |                                |  |  |   |   |                                       |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| COAD/LIMAS | Numero de contrato | Persona moral o físico Adjudicatario | Servicio al que corresponde | Vigencia del contrato | Presupuesto Adjudicado (por línea) | Montos Mínimos adjudicados | Montos Máximos adjudicados |
|------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
|            |                    |                                      |                             |                       |                                    |                            |                            |

| Servicio Médico  | Correo electrónico   |
|--|--|
| <b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b><br>Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)<br>(Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células | <a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a><br><a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a> |
| <b>Dr. Gustavo Jony Ramos Blas</b><br>Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)   | <a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>   |
| <b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b><br>Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)   | <a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>   |
| <b>Dra. Claudia Hernández González</b><br>Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)   | <a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>   |
| <b>Dr. Luis Alonso Calderón Cordova</b><br>Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)   | <a href="mailto:alonso.calderon@imss.gob.mx">alonso.calderon@imss.gob.mx</a>   |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953.8461.2830/CTSMI/ **160**  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requiriente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requiriente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requiriente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con los administradores del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por los administradores de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI 001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos**  
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO